

ACUERDO N° 11
 (Abril 30 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL IDEAR”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal No 723 de octubre de 2017, Acuerdo No 09 de octubre 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR es una entidad descentralizada del nivel Departamental, creada mediante Ordenanza No. 13 de fecha 31 de julio de 1998, transformada por el Decreto Ordenanzal No. 723 de fecha 25 de octubre de 2017, conforme a las facultades pro tempore otorgadas al señor gobernador mediante Ordenanza No. 016 de 2017.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración del Instituto, teniendo a su cargo la orientación de todas las actividades de la Entidad, aprobando y verificando el cumplimiento de su misión y visión.

Que el decreto ordenanzal No.723 de 2017 y el Acuerdo No. 09 del 2017, en su contenido determinan atribuciones del consejo directivo,“(.....).8 estudiar , debatir y aprobar proyectos de acuerdo sometidos a consideración que se requieren para el funcionamiento del Instituto, relacionado con la ejecución de actividades financieras y conexas para ejecutar estas, dirigidas a la obtención , administración y colocación de recursos incluida su recuperación(.....)”

Teniendo en cuenta el resultado del plan de alivio del ultimo trimestre el año anterior, donde se logro la normalización (Reestructuración, Subrogación y pago total) de 53 pagares; resaltando que las reestructuraciones y subrogaciones, logradas permiten la renovación de títulos valores (pagares). Sin embargo, el Instituto sigue presentado un alto porcentaje de cartera vencida en las distintas líneas de crédito, encontrándose el índice de cartera vencida en un 26,09% (con corte 29 febrero 2024), producto de diferentes situaciones socioeconómicas y aquellas que refieren al orden público, que se presentan en el Departamento y afectan directamente el cumplimiento de las obligaciones. A continuación se describen la situación de la cartera por líneas y edades de carteras, en cartera activa, en cobro jurídico, y por ultimo la cartera castigada por líneas de créditos.

ACTIVA COBRO JURIDICO				
LÍNEA	CLIENTES	CAPITAL	INTERES CTE	INTERES CAUSADO
VIVIENDA	265	4.765.155.421,00	2.138.094.449,00	334.661.605,00
AGROPECUARIO	127	4.659.529.023,00	1.327.913.756,00	353.174.069,00
EMPRESARIAL	96	4.632.193.163,00	1.523.549.061,00	197.425.911,00
EDUCATIVO	85	1.248.897.336,00	246.910.575,00	234.976.236,00
COOP-PROD	11	130.735.861,00	39.142.840,00	41.425.172,00
LIBRANZA	21	322.278.065,00	29.387.307,00	2.496.280,00
INSTITUCIONAL	2	534.113.430,00	22.744.634,00	
ACTAS Y FACTURAS	1	1.589.367.599,00	1.002.793.628,00	
TOTAL	608	17.882.269.898,00	6.330.536.250,00	1.164.159.273,00

LINEA	A	B	C	D	E	TOTAL
ACTAS Y FACTURAS					1	1
AGROPECUARIO	1	1	1	7	117	127
COOPERATIVO					3	3
EDUCATIVO	3		3	14	65	85
EMPRESARIAL		5	2	9	80	96
INSTITUCIONAL				2		2
LIBRANZA				9	12	21
PRODUCCION SOCIAL					8	8
VIVENDA	4	5	6	25	225	265
TOTAL	8	11	12	66	511	608

CASTIGADO K				
LINEA	CLIENTES	CAPITAL	INTERES CTE	INTERES CAUSADO
VIVIENDA	36	301.422.530,00	179.817.459,00	
AGROPECUARIO	535	4.718.327.963,00	1.463.907.226,00	
EMPRESARIAL	359	3.810.666.992,00	921.900.618,00	45.287.039,00
EDUCATIVO	180	1.016.220.296,00	205.580.018,00	168.389.873,00
CORPORATIVO	19	263.800.691,00	15.510.085,00	6.370.566,00
LIBRANZA	1	114.335,00		
PRODUCCIÓN SOCIAL	195	440.984.583,00	13.494.633,00	6.384.820,00
TOTAL	1325	\$ 10.551.537.390,00	\$ 2.800.210.039,00	\$ 226.432.298,00

Que por lo anterior, en aras de disminuir el índice de cartera activa vencida (B, C, D y E) en cobro jurídico y que esta última, **calificación E** con un número de quinientas once (511) obligaciones, que según el manual de cartera en su Artículo 13. **Niveles de Riesgos**, la determina con criterio de calificación de difícil recuperabilidad y que asciende a la suma de un capital por **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$15.644.733.436) M/tces**, y **CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$5.180.371.510)M/tces**, de intereses corrientes. Así mismo, se pretende recuperar dineros de las obligaciones castigadas, a las cuales, ya se les realizó el procedimiento de castigo como lo establece el Instituto en sus manuales y estatutos; el capital de esta cartera castigada asciende a **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$10.551.537.390.00)M/tces**, contenidos en 1325 pagares, la Subgerencia Comercial y de Cartera, propone esta estrategia para normalizar estas obligaciones de difícil recuperabilidad con el propósito de que estos recursos retornen a los estados financieros del Instituto, teniendo característica como: prescripción de las obligaciones, sin acuerdo de pago y sin judicialización, y con el fin de evitar una venta a la Central Inversiones S.A – CISA, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por experiencias anteriores, se puede evidenciar que las cesiones de las obligaciones no superaron el 1% de recuperabilidad del capital, con la estrategia propuesta "IDEAR TE DA UNA MANO", se pretende recuperar un valor mayor de capital, que si se realizara una venta; la estrategia tendrá una vigencia aproximada de (3) meses, que inicie (30) abril al (30) julio de 2024.





Que, la Subgerencia Comercial y de Cartera del Idear, argumenta que la estrategia tendria como resultado final un mayor recaudo a corto plazo y le permitiria sanear deudas que por su deterioro y falta de garantias son consideradas de dificil recuperabilidad.

Que la Contraloría General de la República, en conceptos 3020 del 30 de octubre de 2003 y 14204 del 21 de mayo de 2004, en el análisis de la rebaja de intereses corrientes y remuneratorios en las entidades públicas financieras, expresó que en tratándose de este tipo de operaciones con particulares, es preciso analizar cada caso específico y, en la medida en que se recupere el crédito y la rentabilidad mínima, no podrá incurrirse en menoscabo del patrimonio público y agregó sobre el tema que: "deben someterse a unas condiciones generales del mercado financiero con la finalidad de recuperar su cartera, evitar el deterioro de su estructura financiera y presupuestal y propender por la defensa, rentabilidad y recuperación del patrimonio público, en cumplimiento de las directrices que para el efecto le señale la Superintendencia Financiera

Que en el artículo 25 de la Ley 819 de 2003 Responsabilidad Fiscal en Restructuraciones de Cartera, señala: "Las entidades financieras de carácter público al efectuar reestructuraciones de créditos, rebaja o condonaciones de intereses a sus deudores morosos, deberán realizarlo conforme a las condiciones generales del mercado financiero y con la finalidad de: Recuperar su cartera, evitar el deterioro de su estructura financiera y presupuestal y, propender por la defensa, rentabilidad y recuperación del patrimonio público".

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo de Arauca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la siguiente estrategia de negociación "**IDEAR TE DA UNA MANO**" así:

1. NEGOCIACIÓN PARA LAS OBLIGACIONES CARTERA ACTIVA

El IDEAR, podrá suscribir alternativas de pago, tendientes a normalizar las obligaciones que se encuentren en mora.

1. Si el deudor cancela el 100% de la obligación, se le condonará el cien por ciento **100 %** de los intereses moratorios, y se le actualizará la calificación ante las centrales de riesgo.
2. Si el deudor cancela la totalidad de la obligación en dos pagos durante la vigencia del plan de alivio, se le condonará un ochenta por ciento (**80 %**) de los intereses moratorios, y se le actualizará la calificación ante las centrales de riesgo.
3. Si el deudor cancela la totalidad del saldo vencido, se le condonara un setenta por ciento (**70 %**) de los intereses moratorios.
4. Si el deudor cancela el 50 % de lo vencido, se le condonara el cincuenta por ciento (**50 %**) de los intereses de mora.
5. En caso de que el deudor solicite una normalización de la obligación, si cancela el 50% del saldo vencido, se condonará el ochenta por ciento (**80 %**) de los intereses moratorios.



6. En caso de que el deudor solicite una normalización de la obligación, si cancela el 20% del saldo vencido, se condonará el cincuenta por ciento (50 %) de los intereses moratorios.
7. Si realiza un abono de hasta el 10% de lo vencido no se le descuenta mora y se procede al trámite de normalización.
8. Para los clientes de la línea de vivienda, que no tengan garantía y quieran normalizar, el Idear concederá un descuento del 100 % de los intereses moratorios, y deberá cancelar una cuota hasta del 10%, del saldo vencido, con un codeudor o una garantía hipotecaria.

PARAGRAFO 1: Si pasados los días de no pago o pago parcial de la cuota pactada o inicial del acuerdo, el sistema automáticamente lo califica como incumplido y los pagos realizados serán tomados como abono a los saldos de la obligación y se reanuda el cobro jurídico; y si se reciben solicitudes en la última semana de finalización del plan de alivio solo se darán 15 días para realizar el pago.

PARAGRAFO 2: Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el IDEAR, los deudores deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo, el pago del seguro de vida, sus garantías y para las obligaciones que se encuentren en cobro jurídico con los abogados externos deberán presentar respectivo paz y salvo de honorarios. (para los deudores que se beneficien de la alternativa de pago, no presentaran estados financieros para normalizar la obligación).

PARAGRAFO 3: Las tasas de interés de los clientes que se acojan a la normalización de sus obligaciones en el presente plan de alivio, se mantendrán igual a las inicialmente pactadas.

PARÁGRAFO 4: No podrán ser beneficiarios de este plan de alivio los clientes que hayan normalizado sus obligaciones el año inmediatamente anterior.

PARAGRAFO 5: El idear estudiará las contrapropuestas que presenten los clientes de la línea de crédito de proyectos de vivienda financiados por el idear, diferentes a los numerales anteriormente mencionados, siempre y cuando tengan una garantía.

PARÁGRAFO 6: Para normalizaciones de cartera de clientes que no se encuentren en cobro jurídico, el trámite de normalización y aprobación de las solicitudes se realizará directamente en la subgerencia comercial y de cartera.

2. NEGOCIACIÓN PARA LAS OBLIGACIONES CALIFICADAS EN CATEGORÍA K

El IDEAR, podrá suscribir alternativas de pago, tendientes a normalizar las obligaciones que presenten calificación K.

1. Si se realiza pago total correspondiente al capital de la obligación se condonará intereses (corrientes y moratorios) y otros conceptos castigados.
2. Si el deudor solicita cancelar la obligación en pagos parciales hasta 36 pagos, se le condonará el **100 %** de los intereses corrientes y moratorios, en caso que incumpla se le reversa la condonación de los intereses y los pagos realizados serán tomados como abono a los saldos de la obligación.
3. Para los deudores que se encuentren en cobro jurídico y se logre la normalización del crédito, el Idear, solicitará la terminación del proceso ejecutivo.

PARAGRAFO 1: Los créditos de cartera castigada que realicen el pago total se les normalizará la calificación ante las centrales de riesgo de acuerdo con la política de calificación establecida para este tipo de cartera.

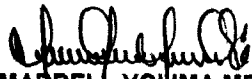
PARAGRAFO 2: En ningún caso el beneficiario cancelará menos del cien por ciento (100 %) de capital.

PARAGRAFO 3: Las tasas de interés de los clientes de cartera castigada que se acojan a la normalización de sus obligaciones en el presente plan de alivio, se mantendrán igual a las inicialmente pactadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA el presente Acuerdo rige a partir del 30 de abril de 2024.

Dado en Arauca, a los treinta días (30) de abril del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Delegada-Gobernadora del Departamento de Arauca
Presidente del Consejo Directivo
Resolución No. 797 de 2024



GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS
Gerente IDEAR
Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Subgerente Comercial y de Cartera
Jefe de Oficina de Riesgos
Subgerente Financiera